

Revista

# APORTES

*para el Estado y la  
Administración Gubernamental*

---

## RESEÑA BIBLIOGRAFICA

### DERECHO, POLITICA Y MAGISTRATURA

Carlos M. Cárcova

(Editorial Biblos - 191 págs. - 1996)

Lo afirma el autor en la Introducción y lo ratifica su prologuista: los núcleos problemáticos que atraviesan el texto se reúnen bajo el título teoría no tradicional del derecho.

Digamos que en los medios jurídicos la tradición aludida es la conformada por el ámbito de disputas en el que se mueve el par "positivismos-iusnaturalismos". Las vías no tradicionales, por su parte, están resumidas en la expresión teoría crítica del derecho.

Presentar este texto es una ciudad más amplia que la comarca iusfilosófica impone al menos indicar algunos mojones. Ellos son los antecedentes inmediatos de este libro, aquellos con los que se enhebra para formar, valga el juego de palabras, la tradición teórica no tradicional. No me voy a extender muy lejos en el tiempo, tampoco me alejaré de la historia local. Señalé cuatro textos medulares.

1982: El discurso jurídico, perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos. La Introducción de R. Entelman se inicia en estos términos: "Se ponen en juego en este libro algunos sectores de la teoría acerca de la constitución y funcionamiento de las formaciones sociales, en particular, la teoría jurídica". Allí se presentan un stock de conceptos que formarán parte del llamado arsenal teórico de la teoría crítica del derecho. Hay dos centrales e ilustrativos: práctica social y discurso del poder. El título del libro también es sintomático de la tendencia global; la importancia de la epistemología, el énfasis en la pluralidad de abordajes, el papel privilegiado del psicoanálisis. Conviven los autores mientras mezclan sus proveniencias. Un poco de aire fresco para diluir el moho de los anaqueles.

1983: La problemática del castigo. El discurso de J. Bentham y M. Foucault de E. Marí. Texto erudito, sinuoso, polémico. Su objetivo es vincular un pensamiento (la teoría de Bentham) con una práctica (penitenciaria, carcelaria). Pero como un horizonte, surgiendo aquí y allá, se perfila una teoría del discurso jurídico, atenta a los vericuetos del poder y a la historicidad de la verdad: "Cada época histórica produce sus propios rituales de verdad según lo analizaremos en relación específica a las formas históricas del castigo. Es esto lo que autoriza a hablar de discurso jurídico más bien que de teorías jurídicas, de formas teóricas, paradigmáticas o no, de sistemas lógico jurídicos".

1987: Derecho y psicoanálisis. Teoría. de las ficciones y función dogmática. Digamos que este otro texto colectivo es la continuación virtual de El discurso jurídico. Se exploran las consecuencias que tiene para la teoría jurídica la existencia del psicoanálisis. Pero no sólo eso, por supuesto. En el centro de la escena están las ficciones. El sólo mencionar la conjunción del derecho y la ficción es causa de escozor. Por de pronto por el concepto desplazado de la escena: las normas. Y luego por la derivaciones: la inevitable remisión a lógicas narrativas o novelescas. La ficción remite a la imaginación y la fábula. El poder exhala relatos por sus poros. Y son estos relatos las piezas ficcionales con las que se arma y desarma el juego del derecho. El Código Civil remite a Kafka, Hobbes al discurso imaginario.

1991: Materiales para una teoría crítica del derecho. Último texto colectivo que señalamos en esta reseña. El

título manifiesta sin embagues el nombre del proyecto: teoría crítica del derecho. Los temas reaparecen y se profundizan: la complejización de los aspectos ideológicos del discurso jurídico, una escucha atenta a la pluralidad funcional del derecho, el énfasis en el discurso del poder, atención a las ambigüedades, paradojas, simulaciones y silencios del derecho.

Este brevísimo recorrido, donde sólo indicamos temas, preocupaciones y afinidades, me pareció necesario para ubicar al texto que reseñamos. Cuando en la Introducción su autor señala que los ensayos recopilados "afirman la necesidad de entender el derecho como una práctica social específica, de naturaleza discursiva, cuya función primordial es paradójica en cuanto a un mismo tiempo constituye un favor de conservación y de transformación de las relaciones sociales existentes" está remitiendo a ese recorrido, a los problemas allí bordeados y a las perspectivas allí esbozadas.

Pero también hay que destacar las peculiaridades, el énfasis singular, la específica intersección teórica que presentan cada protagonista de esta historia, pues si bien hay una pretensión común (el desarrollo de una teoría crítica) también hay matices y desacuerdos.

El lector podrá encontrar en este texto una modulación ligada más a la sociología que al psicoanálisis, más a la política que a la reconstrucción histórica. En ese contexto uno de los focos están orientados hacia la actividad judicial. O mejor dicho: a la problemática judicial en una democracia como la argentina. En ese foco pueden verse en operación los conceptos más genéricos en los que se detienen los restantes ensayos: el carácter opaco del derecho (su funcionamiento a la par que su desconocimiento e incompreensión), su función paradójica, la compleja imbricación entre derecho y política. Podríamos resumir en una frase un hilo del texto: no se puede pensar al derecho al margen de la política, no se puede pensar a la política al margen del derecho, el Poder Judicial (la función judicial, el servicio de justicia, la tarea de los jueces, el sentido de la magistratura) es un privilegiado ejemplo de esa doble conexión.

Cito unas muy breves frases indicativas del estilo coloquial e incisivo del libro: "En lo que sigue, y para concluir, procuraré exhibir las tesis propuestas por la teoría crítica en Buenos Aires, acerca de las funciones del derecho. Por de pronto, conviene puntualizar que asume una perspectiva crítica en una doble perspectiva: como crítica de los paradigmas tradicionales (iusnaturalismo-positivismo) mostrando algunas de sus insuficiencias para reconociendo, al mismo tiempo, sus aportes, y como conocimiento interviniente, en la tradición de las teorías críticas".

Como puede verse, los juristas están en tiempo de franca polémica, cuestionando los elementos más básicos y elementales de su práctica. Y en esas lides la teoría crítica del derecho, defendida y desarrollada en este texto, es una protagonista ineludible.

Derecho, Política y Magistratura está compuesto por ocho trabajos presentados en diversos foros académicos entre 1990 y 1995. El elogioso prólogo corre a cargo de E. Marí.

**Horacio G. Corti**